



**RESOLUCION No. CSJTOR22-222**  
**24/03/2022**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19**, identificado con el código 262303, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante escrito recibido en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de fecha 31 de enero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.430.250, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor experiencia adicional y docencia:**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
	Experiencia laboral	29-jul-19	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 17/09/2008 a 28/09/2008	13 días
			<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 12/11/2008 a 19/12/2008.	39 días
			<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 19/02/09 a 18/12/2009	301 días
			<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 18/01/2010 a 31/01/2010	15 días
			<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 16/02/2010 a 02/02/2011	346 días
			<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 15/02/2011 a 31/12/2017	317 días
			<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 17/01/2018 a 27/02/2018	42 días
			<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 05/04/2018 a 30/06/2019	82 días
			<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Asistente Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 06/03/2020 a 31/01/2022	442 días

**Factor capacitación:**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
	Capacitación	13-mar-14	<b>CURSO</b> – Contratación estatal - <b>ESAP</b>	16 horas
	Capacitación	24-abr-14	<b>CURSO</b> – Congreso internacional de responsabilidad civil y del estado	16 horas
	Capacitación	30-nov-17	<b>DIPLOMADO</b> – Contratación estatal – <b>UNIVERSIDAD LIBRE</b>	60 horas
	Capacitación	03-ago-19	<b>CURSO</b> – Responsabilidad del estado - <b>UNIVERSIDAD LIBRE</b>	5 horas
	Capacitación	22-jun-19	<b>CURSO</b> – derecho penal - <b>UNIVERSIDAD LIBRE</b>	5 horas
	Capacitación	09-dic-20	<b>DIPLOMADO</b> – Práctica derecho penal – <b>ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA</b>	144 horas



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

Capacitación	18-ene-21	<b>DIPLOMADO</b> – Acciones constitucionales y derechos fundamentales – <b>ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA</b>	144 horas
Capacitación	12-jun-20	<b>DIPLOMADO</b> – Gerencia de la calidad – <b>POLITÉCNICO DE COLOMBIA</b>	120 horas
Capacitación	28-sep-20	<b>DIPLOMADO</b> – direccionamiento y planeación estratégica – <b>POLITÉCNICO INTERCONTINENTAL</b>	120 horas
Capacitación	08-nov-20	<b>DIPLOMADO</b> – gestión documental y administración de archivos – <b>POLITÉCNICO DE SURAMERICA</b>	120 horas

El(la) señor(a) **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
11	1032430250	JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL	262303	ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	19	350.73	153.50	0.00	20.00	524.23

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional y docencia: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 17/09/2008 a 28/09/2008	0.00 días <sup>1</sup>	<b>6922</b> <sup>2</sup>
	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 12/11/2008 a 19/12/2008.		
	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 19/02/09 a 18/12/2009		
	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 18/01/2010 a 31/01/2010		
	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 16/02/2010 a 02/02/2011		

<sup>1</sup> Ya habían sido tenidas en cuenta en la inscripción

<sup>2</sup> Se calculó desde el 18 de octubre de 2017, fecha de la última certificación laboral aportada por el peticionario en la inscripción.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 15/02/2011 a 31/12/2017	74 días <sup>3</sup>	
	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 17/01/2018 a 27/02/2018	41 días	
	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Auxiliar Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 05/04/2018 a 30/06/2019	446 días	
	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Asistente Administrativo DEAJ - RAMA JUDICIAL. De 06/03/2020 a 31/01/2022	685 días	

360 días	→	20 puntos
1246 días	→	x
x = 1246 días certificados x 20 puntos		
360 días		
<b>X = 69.22 puntos</b>		

**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30
<b>Para todos los casos se deberá tener los estudios de SISTEMAS</b>			

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
	<b>CURSO</b> – Contratación estatal - <b>ESAP</b>	16 horas	0.00 <sup>4</sup>
	<b>CURSO</b> – Congreso internacional de responsabilidad civil y del estado	16 horas	
	<b>DIPLOMADO</b> – Contratación estatal – <b>UNIVERSIDAD LIBRE</b>	60 horas	10.00
	<b>DIPLOMADO</b> – Práctica derecho penal – <b>ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA</b>	144 horas	

<sup>3</sup> Calculados a partir del 18 de octubre de 2017 a 31 diciembre de 2017, fecha de la última certificación laboral aportada por el peticionario en la inscripción.

<sup>4</sup> NO se tuvo en cuenta porque no cumplen con el requisito mínimo de 40 horas.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

	<b>DIPLOMADO</b> – Acciones constitucionales y derechos fundamentales – <b>ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA</b>	144 horas	0.00 <sup>5</sup>
	<b>DIPLOMADO</b> – Gerencia de la calidad – <b>POLITÉCNICO DE COLOMBIA</b>	120 horas	
	<b>DIPLOMADO</b> – direccionamiento y planeación estratégica – <b>POLITÉCNICO INTERCONTINENTAL</b>	120 horas	
	<b>DIPLOMADO</b> – gestión documental y administración de archivos – <b>POLITÉCNICO DE SURAMERICA</b>	120 horas	
	<b>CURSO</b> – Responsabilidad del estado - <b>UNIVERSIDAD LIBRE</b>	5 horas	
	<b>CURSO</b> – derecho penal - <b>UNIVERSIDAD LIBRE</b>	5 horas	

Conforme los documentos aportados por el peticionario, se tiene que: (i) **en el factor experiencia adicional y docencia**, al solicitante se le sumarán **69.22 puntos** y (ii) **en el factor capacitación**, se le sumarán **10.00 puntos**, para un total de **79.22 puntos adicionales**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado al(la) señor(a) **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará incólume así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1032430250	JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL	262303	ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	19	350.73	153.50	69.22	30.00	603.45

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución no modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

<sup>5</sup> NO se tuvo en cuenta porque no cumplen con el requisito mínimo de 40 horas.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado ponente

RVT/afrc

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada